

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los memoriales que anteceden este Despacho dispone:

1. Previo a tener en cuenta la reserva de dinero para el pago de las deudas que, según lo informado por el rematante pesan sobre el inmueble objeto de remate, procédase a acreditar de manera correspondiente la suma requerida.
2. Una vez el secuestre realice el informe de su gestión, se procederá a la fijación de honorarios definitivos, en virtud de la labor encomendada en diligencia de remate realizada el día 28 de mayo de 2021.
3. Se ordena requerir a la parte demandada para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de junio de 2021, esto es, realice la entrega del inmueble al rematante señor ARMANDO EMILIO ESPITIA BUSTOS o al secuestre designado.

Por secretaría infórmese a la pasiva por el medio mas expedito.

4. De no ser entregado el inmueble referido en firme este auto, regrese el proceso al despacho para fijar fecha a fin de realizar diligencia de entrega por este Juzgado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de septiembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 33.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98d14ebe7cf37651b83cdc6bf96bbee5dc9b86f86c305092109b8ba32ecfc276

Documento generado en 03/09/2021 08:36:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**